INFORME C.E.O Nº 006/2.012

Asunción, 14 de noviembre de 2012.-

Al Directorio de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

De acuerdo al Artículo 26º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; concordantes con el Artículo 55º del Decreto Nº 21.909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación integrado por el **Gerente Financiero, Asesor Jurídico y Asesoría de Planeamiento y Gestión,** conforme lo establecido por **Resolución Nº 288/2012 de fecha 31 de octubre de 2012,** procedió a verificar las ofertas recibidas en el marco del llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 43/2012 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL".-**

Conforme el análisis preliminar elaborado por la Unidad Operativa de Contratación según Comunicación Interna UOC /1106/2012 de fecha 14/11/2012, Informe Técnico de la Asesoría de Planeamiento y Gestión, de fecha 07/11/2012,; se puede concluir que en la misma se contemplan todos los requisitos del Art. 64º del Decreto Nº21.909/03.En el proceso licitatorio de referencia, la firma **INDALCO S.R.L,** que ofertó para el ítem **1 - Gs. 7.852.400 (Guaraníes siete millones ochocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos),** para el ítem **6 - Gs. 3.494.400 (Guaraníes tres millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos),** para el ítem **7 - Gs. 2.190.000 (Guaraníes dos millones ciento noventa mil)** y la Empresa **CARISMA S.R.L** que ofertó **para el ítem 2 - Gs 12.690.000 (Guaraníes doce millones seiscientos noventa mil) para el ítem 3- Gs. 4.950.000 (Guaraníes cuatro millones novecientos cincuenta mil), para el ítem 4 -Gs. 11.632.500 (Guaraníes once millones seiscientos treinta y dos mil quinientos)** y para el ítem **5 Gs. 36.260.000 (Guaraníes treinta y seis millones doscientos sesenta mil),** cumplen con las condiciones técnicas, económicas y legales suficientes estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Por tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda al Directorio adjudicar la presente contratación, a las empresas mencionadas, en virtud a las consideraciones expuestas y en cumplimiento irrestricto a lo establecido en el Artículo 34º de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-

Lic. Roberto Paredes	**Abg. Juan H. Báez Infante**	**Ing. Félix Yegros**
Gerente Financiero	**Asesor Jurídico**	**Asesoría de Planeamiento y Gestión**
Lic. Roberto E. Paredes O. Gerente Financiero ESSAP S.A.	Abog. Juan Humberto Báez Infante Mat. Nº 3.981 Asesor Jurídico **Essap S.A.**	essap Ing. Félix Yegros Blasco Asesor de Planeamiento y Gest.

COMUNICACIÓN INTERNA UOC 1106/2012

A : COMITÉ DE EVALUACIÓN.

DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

REFERENCIA : **CONTRATACION DIRECTA Nº 43/2012 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL"**

FECHA : 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.-

Por la presente, nos dirigimos a Ustedes con el objeto de elevar a su consideración el Informe de Evaluación de las ofertas recibidas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 43/2012 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL".-**

DETALLE DEL LLAMADO

CATEGORIA DEL BIEN	Equipos Militares y de Seguridad. Servicio de Seguridad y Vigilancia
NUMERO DEL PAC	244286
CDP Nº 114/12	Gs. 127.000.000
NOMBRE DEL LLAMADO	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 43/2012 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL".-
MODALIDAD DE CONTRATACION	Concurso de Ofertas.-
FORMA DE ADJUDICACION	Por ítem
DURACION DEL CONTRATO	40 días desde la suscripción.-

ANTECEDENTES GENERALES

Entre las documentaciones del llamado, se pueden citar las siguientes:

- **Comunicación Interna Nº UOC/0710/12**, de fecha 04 de septiembre de 2012, de la Unidad Operativa de Contrataciones a la Gerencia Administrativa, por la cual se remite la carta de invitación de la CONTRATACION DIRECTA Nº 43/2012 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL", para que la misma sea derivada a la Asesoría de Planeamiento y Gestión, para su estudio.-

- **CDP Nº 114/12**, de fecha 05 de septiembre de 2012, Gs. 127.000.000 (Guaraníes ciento veintisiete millones) para la CONTRATACION DIRECTA Nº 43/2012 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL".-

- **Nota/UOC/12**, de fecha 18 de septiembre 2012, por la cual se remitió a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas las siguientes documentaciones, Carta de Invitación, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) y Costo estimado, correspondiente a la CONTRATACION DIRECTA Nº 43/2012 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL", a fin de dar cumplimiento al artículo 16º de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el artículo 19º del Decreto Nº 21909/03 "POR LA CUAL DE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03".

Abog. Giuliana Sanchez Campos Cervera
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.

Primera Convocatoria

EMPRESAS INVITADAS A PRESENTAR OFERTAS:

1.- GUAINDUPAR.-
2.- PRI-CAL SRL.-
3.- CARISMA SRL.-
4.- INDALCO SRL.-
5. - FIRE MASTER SRL.-
6.- REGIMIENTO 8 A.-

ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Fue realizado el día 28 de septiembre del 2012, estando presentes la Abg. Giuliana Galli Campos Cervera - Jefa de la UOC; el CP Diego Villalba – Sindico Titular, y el Sr. Efigenio Acosta - Auditoría Interna, quienes representaron a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.-

EMPRESAS QUE SE PRESENTARON

1.- INDALCO S.R.L.-
2.- CARISMA S.R.L.-

"se dejó constancia de la prórroga de la fecha de del presente llamado, por no haberse presentado la cantidad de oferentes conforme a lo establecido en al Art. 34º Inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Se realiza la devolución de los sobres de las ofertas a los representantes de la firmas que se presentaron dando cumplimiento a lo establecido en la resolución DNCP Nº 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009".-

Segunda Convocatoria

EMPRESAS INVITADAS A PRESENTAR OFERTAS:

1.- GUAINDUPAR.-
2.- PRI-CAL SRL.-
3.- CARISMA SRL.-
4. - INDALCO SRL.-
5. - FIRE MASTER SRL.-
6.- REGIMIENTO 8 A.-

ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Fue realizado en fecha 08 de octubre de 2012, estando presentes la Abg. Giuliana Galli Campos Cervera – Representante de la Unidad Operativa de Contrataciones, Srta. Lise Vera en representación de la UOC; el C.P Diego Villalba – Representante de la Sindicatura; el Sr. Efigenio Acosta y la Srta. Natalia Delvalle ambos en representación de Auditoría Interna; quienes representaron a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.).

Abog. Giuliana Galli Campos Cervera
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.

Se realizaron las siguientes observaciones:

- *El representante de la Empresa CARISA SRL, deja constancia de que la empresa INDALCO SRL, no presenta copia de las Adendas.-*

- *La representante de la Empresa DELTA IMPORTACIONES, deja constancia de que la empresa INDALCO SRL, no menciona en el Formulario Nº 3 los elementos reflectivos que debe llevar el cartel ítem 5.-*

EMPRESAS QUE SE PRESENTARON

1.- INDALCO S.R.L.-
2.- CARISMA S.R.L.-
3.- DELTA IMPORTACIONES.-

CONSIDERACIONES GENERALES

- **CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS**

La cotización de la oferta presentada se detalla a continuación: .-

OFERENTES	TOTAL OFERTADO EN EL ITEM Nº 1 GS. I.V.A. Inc. CHALECOS REFLECTIVOS	TOTAL OFERTADO EN EL ITEM Nº 2 GS. I.V.A. Incl. CONOS DE SEÑALIZACION	TOTAL OFERTADO EN EL ITEM Nº 3 GS. I.V.A. Incl. CINTA DELIMITATORIA (ROLLO DE 200 m) 100 UNIDADES	TOTAL OFERTADO EN EL ITEM Nº 4 GS. I.V.A. Incl. CINTA DELIMITATORIA (ROLLO DE 200M) 235 UNIDADES	TOTAL OFERTADO EN EL ITEM Nº 5 GS. I.V.A. Incl. CABALLETE PARA DEMARCACION VIAL	TOTAL OFERTADO EN EL ITEM Nº 6 GS. I.V.A. Incl. MALLA PLASTICA TIPO RED (ROLLO DE 46 M)	TOTAL OFERTADO EN EL ITEM Nº 7 GS. I.V.A. Incl. CINTA REFLECTIVA AUTOADHESIVA (ROLLO DE 46M)
1.- CARISMA S.R.L	9.380.000	12.690.000	4.950.000	11.632.500	36.260.000	4.050.000	3.600.000
2.- DELTA IMPORTACIONES	12.328.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	40.700.000	NO COTIZA	NO COTIZA
3.- INDALCO S.R.L	7.852.400	13.740.920	4.689.000	11.019.150	29.218.900	3.494.400	2.190.000

- **Verificación de la documentación presentada**

a) Documentación presentada.-

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo 1, con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo. -

Abog. Gliliana Gali Barrios Cervera
Jefe de Contrataciones
OESSAPSA

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Legales solicitados conforme cláusula 10 del Anexo 1, el cual se detalla a continuación: .-

Inc.	DOCUMENTOS	CARISMA S.R.L	DELTA IMPORTACIONES	INDALCO S.R.L
a)	El formulario de oferta suscrito por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE -
c)	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e)	Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f)	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	CUMPLE	———	CUMPLE
g)	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE	———	CUMPLE
h)	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la ley Nº 2.051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
i)	Declaración Jurada por la cual se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en práctica que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes (conforme lo establece la resolución DNCP Nº 941/10 de fecha 16 de junio de 2010).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
j)	Formulario Nº 3 Planilla de Datos Garantizados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme lo expuesto en la planilla visualizada ut supra, las ofertas presentadas CUMPLEN con la presentación de la documentación SUSTANCIAL, establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado y solicitada conforme cláusula 10 del Anexo 1: .-

Abog. Liliana Gain Cerrera
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.

VERIFICACIÓN TÉCNICA.-

Se remite el Informe Técnico sobre las ofertas presentadas en el Llamado, por Comunicación Interna USI Nº 080/2012, de fecha 07 de noviembre de 2012, por el cual la Asesoría de Planeamiento y Gestión, informa:

Las muestras analizadas por esta Unidad a efectos de este informe correspondieron a las Empresas INDALCO S.R.L y CARISMA S.R.L. ***No se recibieron muestras de DELTA IMPORTACIONES.-***

Por INDALCO S.R.L:

1.- Chaleco Reflectivo.-
2.-Cono de señalización.-
3.- Cinta delimitatoria.-
4.-Cinta delimitatoria.-
5.- Caballete para demarcación vial.-
6.- Malla Plástica Tipo Red.-
7.- Cinta Reflectiva Autoadhesiva.-

Por CARISMA S.R.L:

1.- Chaleco Reflectivo.-
2.-Cono de señalización.-
3.- Cinta delimitatoria.-
4.-Cinta delimitatoria.-
5.- Caballete para demarcación vial.-

Los resultados de la Evaluación Técnica se muestran a continuación. El resultado del mismo se expresa mediante el sistema CUMPLE/NO CUMPLE, de acuerdo si se ajusta correctamente a lo estipulado en las especificaciones técnicas:

Items	DESCRIPCIÓN	INDALCO S.R.L	CARISMA S.R.L
1	Chaleco Reflectivo	CUMPLE	CUMPLE
2	Cono de señalización	NO CUMPLE	CUMPLE
3	Cinta delimitatoria (rollo de 200 m)	NO CUMPLE	CUMPLE
4	Cinta delimitatoria (rollo de 200 m)	NO CUMPLE	CUMPLE
5	Caballete para demarcación vial	NO CUMPLE	CUMPLE
6	Malla Plástica Tipo Red	CUMPLE	SIN MUESTRA
7	Cinta Reflectiva Autoadhesiva.	CUMPLE	SIN MUESTRA

Detalles y aspectos técnicos del análisis:

1.- Chalecos Reflectivos:
- Ambos productos cuentan con cinta reflectiva acorde a las especificaciones técnicas.-

2.-Cono de señalización:
- Ambos conos cuentan con cinta reflectiva acorde a las especificaciones técnicas.-
- El material de construcción del cono del oferente INDALCO S.R.L es rígido, mientras que el cono ofertado por CARISMA S.R.L es de material flexible, como puede verse en la figura.-

Gidiliana Ballamudos Cervera
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.

3.- Cinta Delimitatoria (color rojo y blanco)

- La oferta de INDALCO S.R.L es de menor densidad y menor resistencia mecánica que la oferta CARISMA S.R.L.-

- La oferta CARISMA S.R.L tiene mayor expectativa de visualización por ser más ancha y de colores más intensos que la INDALCO S.R.L.-

4.- Cinta Delimitatoria (color amarillo y negro)

- La oferta de INDALCO S.R.L es de menor densidad y menor resistencia mecánica que la oferta CARISMA S.R.L.-

- La oferta CARISMA S.R.L tiene mayor expectativa de visualización por ser más ancha y de colores más intensos que la INDALCO S.R.L.-

5.- Caballetes de señalización.-

- Las muestras fueron analizadas según lo establecido en los diseños Nº 1 y Nº 2 del Pliego, siendo el punto de análisis más importante el relativo al cumplimiento de los requisitos para uso nocturno o en condiciones de escasa visibilidad (propiedades reflectantes del material del cartel). Para el análisis se simularon condiciones de baja luminosidad y la incidencia sobre los carteles de luz incidente proveniente de una fuente puntual.

- Realizando una comparación simultanea bajo idénticas condiciones, se observa que la muestra presentada por CARISMA S.R.L, CUMPLE con las especificaciones, mientras que la muestra presentada por INDALCO S.R.L, NO CUMPLE.-

6.- Malla Plástica Tipo Red.-

- La oferta de INDALCO S.R.L, fue la única recibida por esta Unidad. La misma cumple las especificaciones técnicas.-

7.- Cinta reflectiva autoadhesiva (rollo de 46 mm)

- La oferta de INDALCO S.R.L fue la única recibida por esta Unidad. La misma CUMPLE con las especificaciones técnicas.-

El artículo 61º del decreto Nº 21.909/03 dispone cuanto sigue: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria; 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haberse efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias; 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.* ***Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación...-***

Abog. Giuliana Galli Campos Cervera
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.

CONCLUSIÓN

Atendiendo a las documentaciones presentadas por los oferentes en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 43/2012 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL"**, y habiendo analizado el informe elaborado por el Sector Técnico que ha apoyado la tarea de evaluación respectiva, encontrando que conforme a los argumentos expuestos en él y a lo dispuesto tanto en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado, como en el marco legal vigente; esta Unidad Operativa de Contrataciones concluye:

Que, la Empresa **INDALCO S.R.L**, que ofertó para el ítem **1 - Gs. 7.852.400 (Guaraníes siete millones ochocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos)**, para el ítem **6** - por **Gs. 3.494.400 (Guaraníes tres millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos)**, para el ítem **7 - Gs. 2.190.000 (Guaraníes dos millones ciento noventa mil)** y la Empresa **CARISMA S.R.L** que ofertó para el ítem **2 - Gs 12.690.000 (Guaraníes doce millones seiscientos noventa mil)** para el ítem **3- Gs. 4.950.000 (Guaraníes cuatro millones novecientos cincuenta mil)**, para el ítem **4 -Gs. 11.632.500 (Guaraníes once millones seiscientos treinta y dos mil quinientos)** y para el ítem **5 Gs. 36.260.000 (Guaraníes treinta y seis millones doscientos sesenta mil)**, presentan ofertas cumpliendo con todos los requerimientos establecidos por la convocante en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo establece el **artículo 28°** de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". -

Por tanto, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva el presente informe al Comité de Evaluación, para su estudio y consideración, trayendo a colación el **Art. 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas"**, que expresa:*"...El Comité Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".* -

Atentamente.

Srta. Lise Vera
Funcionaria – UOC

Abog. Giuliana Galli Campos Cervera
Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Giuliana Galli Campos Cervera
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.